



Cobertura de Fondo de Seguro de Depósitos

Según el artículo 349° de la Ley General del sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificada por las Leyes N° 27008 y N° 27102, por su Reglamento, por su Estatuto y por las demás disposiciones que emita la Superintendencia, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° de dicha Ley General, la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo **MARZO 2019 – MAYO 2019**, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153° de la mencionada Ley General y sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14° del D.S. N° 001-2009 – JUS.

El Fondo asegura los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro y depósitos a la vista de las demás personas jurídicas (excepto del sistema financiero).

COBERTURA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (*)	MARZO 2019 - MAYO 2019
MONTO EN SOLES	99,949.00

(*) Actualización para el trimestre **MARZO 2019 – MAYO 2019**.